pregon e pregonadas e declaradas bedhas condiçiones por
boz de Ant.o Martinez Zambrana pregonero pu.co de la dha villa e por el
fecha y de la dha carneçeria que al mo[illegible] e no ovo de presente
postura ni [illegible] tesorero que fueron presentes a todo lo que dho es luys
pacheco e Ju.o Bives e Anton Ruiz e Pedro Agostin v.os de la dha villa.

E despues de lo suso dicho en treze e siete dias del dicho mes de
março del dicho año de mill e quinientos e veinte y ocho años por
ante los dichos Ju.o Magnenço alcalde e Pedro de Hornachos e Ju.o
Tomas regidores e Ant.o Martinez pagan e Ju.o Marrones jurados
se dio el segundo pregon que la dha carneçeria e se tasso que al
mo[illegible] e asystiendo se por boz del dicho pregonero paresçio
presente ante los dichos señores del dicho Anton de Dueñas v.o de la
dicha villa e dixo que ponia en el rrelde del cabro a veinte e seys
[illegible] el rrelde de la cabra a veinte [illegible] ducados de al
cavala e con las condiçiones [illegible] Ju.o Bives e Ju.o
Peñaranda el viejo e Pedro Agostin e Ju.o Tomas el viejo luys pacheco
v.os de la dha villa /

E los dichos señores del dicho dixeron que por ser como es la pos
tura fha por el dicho Anton de Dueñas [illegible] que caso
de la alcavala [illegible] de la carneçeria [illegible] y el alcavala
[illegible] que no rrecibian la postura [illegible] los dichos

E despues de lo suso dicho en treze y ocho dias del mes de março
del dicho año de mill e quinientos e veinte y ocho años [illegible] ante
los dichos señores Ju.o de Cagnenço e Ju.o de Arrones alcaldes
e [illegible] Pedro de Hornachos e Ju.o Tomas regidores e Ant.o Martinez
pagan e Ju.o Marrones jurados paresçio presente Ju.o Peñaranda
el viejo v.o de la dha villa e dixo que con las condiçiones de su
so declaradas que ponia la carne de cabron e cabra a los pre
çios [illegible] de veinte e seys y veinte con quatro ducados de al
cavala [illegible] y los señores del dicho
rrecibieron la dha postura [illegible] Ju.o Marco el viejo e Ju.o Marco el
viejo e Ju.o Peñaranda el mozo v.os de la dha villa.